

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1995.

VISTO la Resolución nro. 602/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Héctor Rodolfo VIVANCO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó la asignatura Proyecto de 6to. año, sin tener aprobadas sus correlativas.

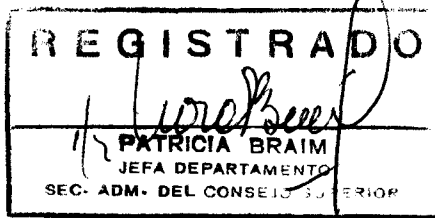
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de diciembre de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 602/95 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

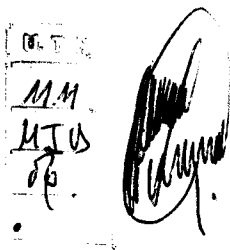


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

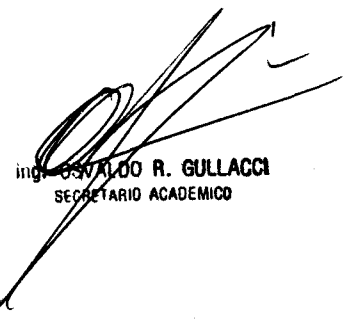
ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 602/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, y convalidar el cursado de la asignatura Proyecto de 6to. año, eximiéndolo de la correlatividad existente con Cálculo Numérico y Probabilidad y Estadística de 3er. año, Investigación Operativa I, Modelos y Simulación I, Computación III y Seminario de Sistemas de 4to. año, al alumno Héctor Rodolfo VIVANCO, legajo nro. 04-18584-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 712/95



ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



ing. OSVALDO R. GULLACCI  
SECRETARIO ACADEMICO